



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

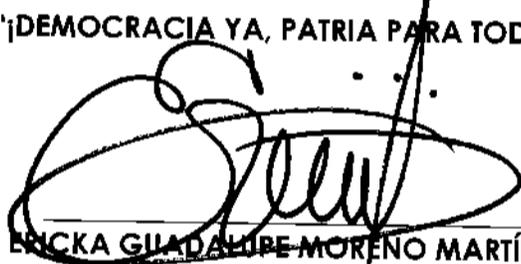
ACU-CECEN/11/165/2017

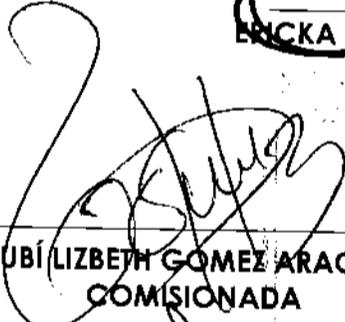
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/11/165/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."**

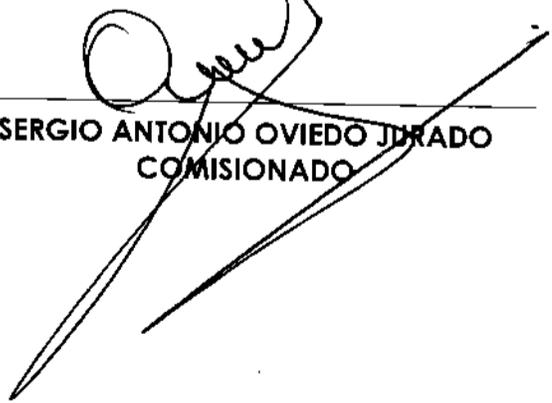
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

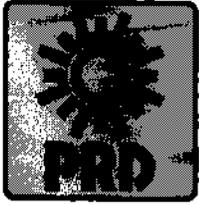

ERICKA GUADALUPE-MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADO


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



"ACUERDO ACU-CECEN/11/165/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14, 15 inciso j) y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y 1, 2 inciso a), 3, 15, 45 y demás relativos y aplicables del Reglamento de los Consejos;

CONSIDERANDO

1. Que en fecha siete de septiembre de dos mil catorce, se realizó la Jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, por lo que, el diecinueve del mismo mes y año, el Instituto Nacional Electoral tuvo a bien entregar a este Instituto Político, los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos.
2. La entonces Comisión Política Nacional emitió la lista de asignación de Consejeros Electos al IX Consejo Nacional.
3. En fecha veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, la Mesa Directiva del VIII Consejo Nacional emitió Convocatoria a la sesión del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a realizarse el día 04 de octubre de dos mil catorce, la cual dentro del orden del día contenía "Elección de Presidente y Secretario Generales, Nombramiento de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como nombramiento de los Órganos internos del Partido."
4. Que en el marco de la celebración del Primer Pleno Ordinario del IX Consejo Nacional realizada en fecha 04 de octubre del año 2014, en el cual, uno de los puntos a abordar fue la elección de los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo en mención, al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, así como a los integrantes de los órganos internos de este instituto político, con sus respectivos tomas de protesta.
5. Los días diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre de dos mil quince, el Partido de la Revolución Democrática, celebró su XIV Congreso Nacional Extraordinario en la Ciudad de México, Distrito Federal, en el que se aprobaron modificaciones a su Declaración de Principios, Programa de Acción, Línea Política y Estatuto.
6. Que el día seis de octubre de dos mil catorce, se llevó a cabo la Primera Sesión Plenaria de trabajo de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, y con fundamento en los artículos 12 y 14 inciso m) del Reglamento General de Elecciones y Consultas, fue aprobada la integración de la estructura operativa de la Comisión Electoral.
7. Que en fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Juicio para la



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/11/165/2017

Protección de los Derechos Político Electorales SUP/JDC/471/2017, promovido por Carlos Sotelo García y Rey Morales Sánchez, en el que dicha sala a la literalidad resuelve:

"...

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en el contexto de los principios de libre organización y autodeterminación, lo conducente es ordenar a la Comisión Nacional Jurisdiccional que en el término de tres días, emita una nueva determinación en la que, a fin de garantizar los derechos de la militancia, se realicen los actos tendentes a la elaboración, emisión y publicación de la convocatoria para la elección de la dirigencia y representación del partido político, tomando en cuenta los plazos que establece la normativa partidista."

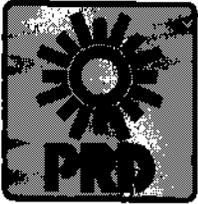
8. Que en fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, ingresó mediante la oficialía de partes de esta comisión, escrito al que le correspondió el número de folio 1175, consistente en Resolución dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática en el expediente **QO/NAL/142/2017** y su acumulado **QO/NAL/144/2017** promovido por Rey Morales Sánchez y otros, en el que **RESUELVE:**

"(...)

SEGUNDO. De conformidad a las razones en el considerando sexto de la presente resolución **SE DECLARA FUNDADO**, el recurso de queja interpuesto por el **C. REY MORALES SÁNCHEZ Y OTROS**, radicado con el número de expediente **QO/NAL/142/2017 Y SU ACUMULADO QO/NAL/144/2017**.

TERCERO. Por las razones contenidas en el considerando sexto de la presente resolución, se ordena a la Mesa Directiva del Consejo Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para que a partir de la notificación de la presente resolución de forma inmediata realicen los actos tendentes a la elaboración emisión y publicación de la Convocatoria para la renovación de todos los cargos de este instituto político en un breve termino respetando el plazo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Realizado lo anterior, queda obligada la Mesa Directiva del Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática a informar a este órgano jurisdiccional, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a que ello tenga lugar, del cumplimiento dado a la presente resolución.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/165/2017

Asimismo se vincula al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para que realice los actos conducentes en el proceso de renovación mandatado en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

(...)"

9. En fecha siete de agosto del año en curso, mediante Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano se controvierte la omisión de la Comisión Nacional Jurisdiccional, de vigilar y proveer lo necesario para exigir la plena ejecución de la resolución **QO/NAL 142/2017 y su acumulado QO/NAL/144/2017**, la cual se radico con el número de expediente **SUP-JDC-633/2017**, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

10. El día veinticinco de agosto del presente año fue notificado este Comité Ejecutivo Nacional la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio Ciudadano **SUP-JDC-633/2017**, la cual en sus términos dispone:

"PRIMERO.- Existe una omisión injustificada de la Comisión Nacional Jurisdiccional y del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática en la ejecución de sus propias determinaciones.

SEGUNDO.- Se ordena la Mesa Directiva del Consejo Nacional y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, que en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Nacional Jurisdiccional de dicho instituto político en la resolución de tres de julio del año en curso, emitida en la queja contra órgano **QO/NAL/142/2017** y su acumulado **QO/NAL/144/2017**, en los términos precisados en la parte final de la presente ejecutoria."

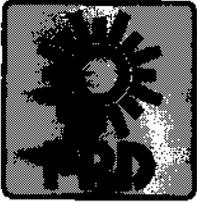
11. Con fecha doce de octubre del año que transcurre, se notificó al Comité Ejecutivo Nacional la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del incidente de Imposibilidad de Cumplimiento de Sentencia, relativo al Juicio Ciudadano SUP-JDC-633/2017, en la que se resuelve entre otras cosas:

"RESUELVE

PRIMERO.- (...)

SEGUNDO.- Se encuentra incumplida la sentencia de merito en virtud de lo expuesto en el considerando sexto de esta sentencia.

TERCERO.- Se ordena al Comité Ejecutivo Nacional y a la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional, y a la Comisión



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/165/2017

Electoral, todos del Partido de la Revolución Democrática que, a partir de la Notificación de esta interlocutoria, en el plazo de sesenta días naturales realicen todos los actos jurídicos a que haya lugar para renovar la dirigencia nacional partidista y su respectiva toma de protesta.

CUARTO.- Quedan vinculados todos los órganos partidistas que, por virtud de sus atribuciones, tengan o puedan tener intervención en el procedimiento de elección, a dar cabal cumplimiento a la presente sentencia interlocutoria."

12. Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2205, firmado por el C. Miguel Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 19 del mes y año en curso, a las 11 :00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 3 y 4, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México, que contenía dentro del orden del día:

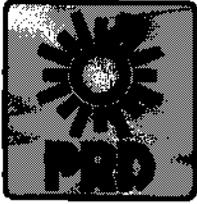
"ORDÉN DEL DÍA.

(...)

VI.- Analisis, Discusión y en su caso aprobación de la **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES NACIONALES DEL PARTIDO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL ESTATUTO, ASÍ COMO EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES, FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL INCIDENTE DE IMPOSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-JDC-633/2017."**

13. Que en fecha 16 de noviembre del año 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2245, firmado por el C. Miguel Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del PRD mediante el cual remite entre otros Resolutivos el relativo a la **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASI COMO PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES NACIONALES DEL PARTIDO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL ESTATUTO, ASÍ COMO EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES, FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL INCIDENTE DE IMPOSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-JDC-633/2017."**

14. Que derivado del numeral anterior, en fecha veintidos de noviembre del año dos



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/11/165/2017

mil diecisiete, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/153/2017 MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES NACIONALES DEL PARTIDO ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL ESTATUTO, ASÍ COMO EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES, FORMACIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL INCIDENTE DE IMPOSIBILIDAD DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA IDENTIFICADO CON LA CLAVE SUP-JDC-633/2017."

15. Que en el instrumento señalado en el numeral inmediato anterior, a BASE CUARTA:

CUARTA. DEL REGISTRO.

A) De los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional:

1. Las solicitudes de registro a las candidaturas a que se refiere la presente convocatoria se presentarán ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el domicilio ubicado en calle Durango número 338, Colonia Roma, en la Ciudad de México, dentro del plazo comprendido del 6 de diciembre del 2017, con un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas y hasta treinta minutos antes previos a la hora establecida para iniciar el Consejo Nacional Electivo en primera convocatoria.

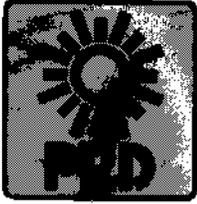
16. Que a efecto de crear certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general, se debe validar el libro de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatos a los cargos de la Presidencia, la Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mismo que se anexa al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 INCISO A) y 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES Y CONSULTAS, SE PUBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN A LOS CARGOS DE LA PRESIDENCIA, LA SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, **MISMO QUE SE TIENE COMO ANEXO ÚNICO AL PRESENTE.**

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para efectos legales a que haya lugar.



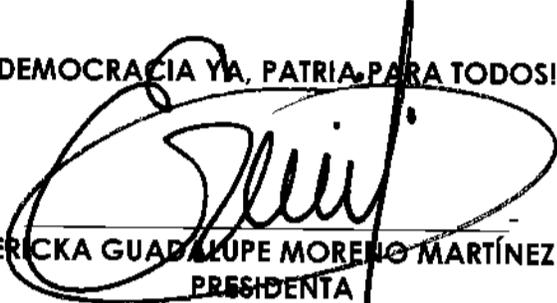
Partido de la Revolución Democrática



**Comisión Electoral
ACU-CECEN/11/165/2017**

Publíquese en los estrados y en la página de internet de esta Comisión Nacional Electoral del partido de la revolución Democrática.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



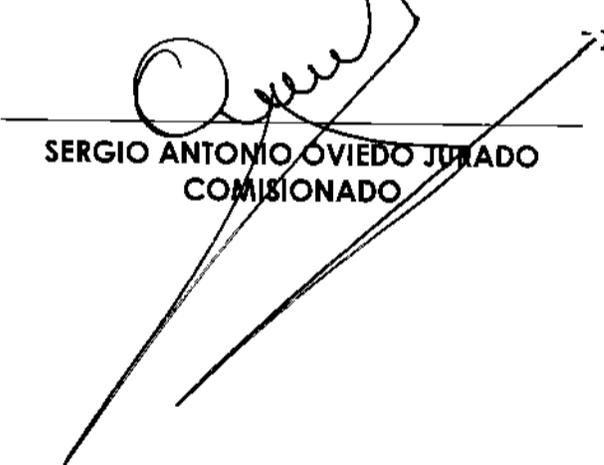
**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**



**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA**



**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADO**



**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO**



**FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO**



LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e, 6, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el IX Consejo Nacional del Partido de Revolución Democrática en la Ciudad de México se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos a Presidenta o Presidente General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, Secretaria o Secretario General del Comité ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral que se llevará a cabo el día 09 del mes de diciembre del año 2017 en esta entidad federativa. El registro se efectuará ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		FOLIO			
HORA		FECHA	DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERN	NOMBRE(S)		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERN	NOMBRE(S)		
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERN	NOMBRE(S)		
TIPO DE ELECCION					
ESTADO					
FIRMA SOLICITANTE					
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO			
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN					
OBSERVACIONES					